



# icul

de Baleares

se publication darses. Jeures y Sabades ale

Se auscribe en la *Astroise Tépapolisio*n, sulle de la Missariensdia número 6. Los suscriptores tienen derecho además de los músicos ordinarios á los extraordi-arios, excepto los que contagna las listas electorales confidendas que pedrán adquiris on az ag por tes de rebaje sobra el precio de renta.

Proces. Por smooripolou al mass s'ise persona. Por un sumero suelto s'as. -- Anua-dos para suscriptores, paixors o 01. -- Id para los que so lo son s'es.

Las leves obligarán en la Peniusnia, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sa sajetos á la legislación peniusnias, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra sona. Se enticude hecha sa promulgación el dia en que termine la lasgration de la Loy en la George.

Las loyes, órdozes y antacios que se mandon publicar en los Belletinus Oviciales se han de remitir al Gobernador avil, y por enyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1859).

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros s. M. el Rey D. Alfouso XIII (que Mes guarde), S. M. la Befna Dena Vicria Eugenia y SH. A.A. RR. ei Prin pe de Asturias é Infantes, continúan a novembre en su respor ante saind

De ignal beneficio disfrutan las demás ersonas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas f.º y 2 de Marzo)

### Gobierno Civil

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. sefor Ministro de la Gobernación ara ausentarme de esta provincia, on esta fecha se hace cargo intenamente del mando de la misma Ilmo. Sr. D. Jacinto Jaraiz, residente de la Audiencia Terri-

Lo que se hace público por meto del Boletin Oficial para geeral conocimiento.

Palma 2 de Marzo de 1918. El Gobernador,

José Estruch Chafer

### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. sefor Ministro de la Gobernación, on esta fecha me he hecho cargo Interinamente del mando de esta 

Lo que se publica en el Bole-IN OFICIAL para general conoci-. Federico Lienso Bogui.

Palma 2 de Marzo de 1918.

51 96

47

60

00

00

00

33

95

0

El Gobernador interino,

Jacinto Jaraiz

Núm 826 la na samlega 1

### SUBSESENULAS

llegadas el dia 3 de Marzo de 1918 en el vapor Mallorca procedentes de Ali-18.000 Kgs.

Avena. 18.000 24.000 Patatas 16.600 24.000 Hortalizas. 1.560 > 7ino 31.680 >

llegadas el dia 4 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedentes de Barcelona. 2.613 Kgs. 720 >

Palma 5 de Marzo de 1918.

El Gobernador interino, Jacinto Jaraiz

wad sug rather Nama 829 and a moralan SOLDER CHIE CHIEF WHENCE OF

El Sr. Presidente del Colegio Provincial de Baleares con fecha de hoy me dice lo que sigue: - I mo Sr. - Habiendose recibido en este Colegio los sellos de dos pesetas que determina el articulo 4 º del Real decreto de 15 de Mayo de 1917, por el que se crea el Colegio del Principe de Asturias para huérfanos de Médicos; tengo el honor de poner en el Superior conocimiento de V. S. que à partir de esta fecha, las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física, reconocimiento y certificados facultativos de todo género, deben llevar adherido ineludiblemente el mencionado sello. Por tanto este Colegio se permite ro-gica V. S. se arva dar las ordenes of ortunas para que por todas las Autoridades de su jurisdicción, se pouga es pec al cuidado en hacer cumplir dicha soberana disposición no resolviendo, ni daudo curso à ningún documento que deba ir acompañado de las mencionadas certificaciones si éstas no flevan acherido el sello del Colegio del Princi pe de Asturias >= Lo que se publica en este perió ico oficial para general conocimiento,

Palma 5 de Marzo de 1918

El Gobernador interino, Jacinto Jaraiz

Nama Númb 7849 . atrateroseda

MINAS -- Por cuanto D. Juan Alenar Arrom ha presentado una solicitud de R gistro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Petra» en el paraje nombrado Base Rotja del tér mino municipal de Costitx haciendo la eiguiente des gnación:

Punto de parada el angulo 1.º de la p red entrando en la finca S' Base Rotja, que forma camino de entrada.

A partir de él se medirán, en dirección Ny O 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde és a y en dirección S. O. se medirán 300 y se colocará la 2 ª: desde ésta, en direcc on S. E. 400 y se colocara la 3.8; desde ésta, en di rección N. E. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. O. 400 y se colocara la 5,ª; desde ésta, y en dirección S. O. se medirán 200 metros y se encontrará la 1.ª estaca quedando asi cerrado un perimetro que comprende las veinte per enencias que se solicitan. or entandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho & elle, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 25 de Febrero de 1918.

El Gobernador, 1100 . Cl José Estruch Chafer.

Num. 786 MINAS. - Por cuanto D. Juan Ordinas Real, ha presentado una solicitud de

Registro de diez pertenencias de mineral lignito con el titulo de «Margaria» en el paraje nombrado Son Ponset propiedad de D. Juan Roig Piza y Mareo Balle Real del termino municipal de Alaró haciendo la siguiente designación.

Punto de partida desde el pozo que hay en la finca de D. Juan Roig se medirán 30 metros en dirección O. y se tendra el punto de partida.

A partir de él se mediran 100 metros al S., y se colocará la 1.ª es aca, desde ésta 100 al O, y se colocara la 2.ª: desde ésta 100 metros al S, y se colocará la 3 à desde ésta 200 al O, y se colocara la 4°; desde ésta, 400 al N. y se colocará la 5.4; desde ésta, 200 al E. y se colocará la 6.4; desde ésta 100 al S. y se colocara la 7.º; desde ésta, 100 al E. y se colocará la 8 4; y á los 100 me tros de ésta, en dirección S se encontrará el punto de partida, quedando cerrado un perimetro que comprende las diez pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte magnetico. -Linda este registro por N. S. y E. con tierras de la misma finca de Juan Roig Pizá y por O. con las de Mateo Baile.

Por tanto, he dispuesto se pubique en es e Boletin Oficial a fin de que, en el término de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su nserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones

que juzguen oportunas. Palma 25 de Febrero de 1918.

El Gobernador as has sabas José Estruch Chafer

Núm. 780 MINAS,-Por cuanto D. Clemente Gayá Bauza ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta y dos pertenencias de mineral lignito con el título de «San a Catalina» en el paraje nombrado Son Joy, propiedad de D. " Catalina Sureda Fortuny del término munici-

pai de Villafranca haciendo la siguiente designación: Punto de partida la esquina N. de la

casa del predio Son Joy. A partir de él se mediran 250 metros en dirección N, y se colocara la 1. estaca; desde és a, en dirección O. 400 y se co ocara la 2.º; desde és a en dirección S. 300 y se colocara la 3.º; desde ésta, en dirección E. 1400 y se colocara la 4. "; dedes és a, en direcc on N. 300 y se colocará 5 a y a los 1000 merros en dirección O se encontrara el punto de partida, quedando cerrado un perimetro que comprende las cuarenta y dos pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL à fin de que, en el térmiuo de sesenta dias à contat disde el siguiente al en que lenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a elio, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 26 de Febrero de 1918.

El Gobernador. asignatedus sado José Estruch Chaier Núm. 781

MINAS. - Por cuanto D. Jorge Aguiló Forteza ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «San Jorg» en el paraje nombrado Son Amoxa y Puig de S'eretja del término municipal de Manacor haciendo la siguiente desig-

Punto de partida, la esquina N. de la casa denominada «Ca'n Radola» ó Ca Mestre Matgi situada en es Puig de

A partir de él se mediran: en dirección N., 500 metros y se colocará la 1.º estaca; desde ésta en dirección E., 300 y se colocara la 2."; desde ésta en dirección 8., 500 y se colocará la 3."; desde esta en dirección O., 600 y se colocará la 4.ª; desde esta, en dirección N., 500 y se colocará 5.ª y á los 300 metros de ésta en dirección E. se encontrara la 1.º estaca, quedando cerrado un perimetro que comprende las tre nta pertenencias que se solicitan, orientandose por el Norte magnetico.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm. 787

MINAS. - Por cuanto D. Cristobal Magraner Ripoll ha presentado una solicitud de Registro de cincuenta y seis pertenencias de mineral lignito con el diulo de «Nicolas» en el paraje nom brado Son Ordinas de Almendra del termino municipal de Alaro haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. O. de la casa del predio «Son Ordinas» correspondiente à la aimazara que hay en el edificio punto indubitable y fijo.

A partir de ét se medirán, 1000 me-

tros en direccion S. O. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección N. O. 900 y se colocara la 2.ª; desde ésta en dirección N. E. 200 y se colo-Cara la 3.4; desde ésta, en dirección S. E. 200 y se colocara la 4.ª; desde esta, en dirección N. E. 200 y se colocara la 5."; desde ésta, en dirección S. E. 200 y se colocará la b."; desde ésta en dirección N. E. 300 y se colocará la 7.º; desde ésta en dirección S. E. 200 y se colocara la 8,ª; desde ésta en dirección N. E. 300 y se colocará la 9.º y desde ésta en dirección S. E. 300 metros y se encontrara el punto de partida formando un perimetro que comprende las cincuenta y seis pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte mag-

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL à fin de que en el termino de sesenta dias á contar desde el siguiente al en que tenga lug

Palma 28 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer

Núm, 782

MINAS, -- Por cuanto D. a Catalina Simonet y Homar ha presentado una solicitud de Registro de quince pertenencias de mineral lignito con el título de «Coloma» en el paraje nombrado Tofla Can Negret que linda por N. con el predio «Can Sech», por S. con el predio Can Jeroni, por E. con camino que conduce de Alaró à Lloseta y por O. con camino de Alaró y con el predio «Can Jeroni» del término municipal de Alaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; la esquina más E. de la caseta que existe en la sementera denominada «Son Bonifay».

A partir de él se medirán 120 metros en dirección E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 400 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección O. 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección N. 500, y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección E. 300 y se colocará la 5. "; y a los 100 metros de ésta, y en dirección S. se hallara la 1.ª estaca; quedando cerrado un perímetro que comprende las quince pertenencias que se solicitan orientandose per el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial à fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho à ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Febrero de 1918.

El Gobernador, José Estruch Chafer a (L, old) y no

Núm. 788

MINAS .- Por cuanto D. Mateo Dupuy Janer ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco perteneucias de mineral lignito con el titulo de «Virgen del Paigo en el paraje nombrado procedencias de Ca n Llompart del término municipal de Poliensa haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el kilómetro veintinueve de la carretera del Estado que de Petra conduce al puerto de la villa de Pollensa.

A partir de él se medirán, 500 metros en dirección N. E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N.O. 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. O. 500 y se colocará la 3.º; desde ésta en dirección S. E. à 500 metros, se encontrará ei punto de partida, quedando cerrado un perimetro que comprende las veinticinco pertenencias que se solicitan; orientandose por el Norte magnético,

Por tanto, he dispuesto se publique en este Bolatin Oficial à fin de que, en el término de sesenta dias à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas. Sen manq A

Palma 28 de Febrero de 1918.

nomberno de atas es El Gobernador, " 1 José Estruch Chafer

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La propagación de las costumbres por contagio social de un pais á otro ha importado del extranjero a España, de algún tiempo á esta parte, el uso indebido de ciertas bebidas narcóticas y anestesiantes como sustitutos de las bebidas alcoholicas, hasta el punto que su generalización, sobre todo en las grandes poblaciones, va alarmando, con motivo, la opinión de las gentes sensatas y á las Autoridades sanitarias

Ya no se trata sólo, como acontecia antes, de la ingestión inmoderada de ciertas bebidas alcohólicas destiladas, que conteniendo elementos más ó menos tóxicos, como sucede por ejemplo, con el ajenjo, causan verdaderos trantornos del sistema nervioso, si no que extendiéndose este vicio social al empleo de otras substancias más peligrosas, como son, por ejemplo, la cocaina y sus derivados, el cpio y sus alcaloides, singularmente la morfina, el éter, el cloral y otros narcóticos y aneste siantes análogos, ocasionan con su repetido uso graves intoxicaciones cróni. cas de los centros nerviosos que no sólo influyen sobre la salud y la conducta de los individuos, sino que hasta pue-den trascender al desarrollo de la criminalidad y atacar seriamente el vigor de la raza. Los estragos del uso no reregulado de estos narcóticos en varias naciones de Europa, ilevó á estas a la celebración en la Haya, en 1911 12, de una Conferencia internacional, que dió por resultado e acuerdo por las naciones representadas de una reglamenta ción reference á la exportación, importacion y venta, den ro de cada pais, de los referidos productos; y cuyo Convenio, que ha sido ya suscrito por España, será pronto puesto en vigor en nuestro pais, apenas acabe de dar su Informe el Real Consejo de Sanidad, á cuya deliberación se halla el asnnto sometido junto con otro proyecto de reglamento sobre la fabrición y venta de las especialidades farmaceúticas.

Pero son tantas, tan insistentes y tan justificadas las quejas y denuncias que de algún tiempo a esta parte llegan a este Ministerio sobre el abuso, cada dia más generalizado, del empleo de esas substancias anestesiantes y peligrosas, y de la facilidad de su adquisición por las personas que hacen mal uso de ellas no sólo en boticas y droguerias si no en cafés, casinos, bars y otros centros de recreo, que no se puede diferir más el momento de poner coto á semejante dano para la salud pública, dictando una disposición que impida la venta indebida de esta clase de medicamentos fuera de los fines estrictamente terapeuticos para que están indicados, y persiguiendo como ejecutores de un verdadero delito sanitario à los que en cualquier forma favorezcan ó fomenten el desarrollo de este vicio social entre las

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

1 º Que por las Autoridades sanitarias y los funcionarios de la Policia se vigile de una manera constante y eficaz el cumplimiento de lo prescrito en el capitulo 5.º de las Ordenanzas de Farmacia, sobre la venta de productos medicinales y subsistancias venenosas en las droguerias y fábricas de productos

2.º Que igualmente sean vigiladas cuidadosamente por los Subdelegados las Farmacias para que no se expendan en ellas medicamentos, narcóticos, anestesiantes y cuantos contengan substancias venenosas sin receta escrita y firmada por un Médico, quedando la receta en poder del Farmacéutico y debiendo ser renovada por aquel tantas veces como haya de ser repetido el medicamento.

3.º Que asimismo no se despachen sin receta, escrita y firmada por un Médico, paquetes, cajas de pildoras, pastillas, comprimides, sellos, papeles, polvos estornutatorios, tubos preparados para invecciones, pociones ó bebidas, ó cualquier otro preparado, constituya ó no especialidad farmacéutica, siempre que contengan dichas substancias narcóticas, anestésicas y en general tóxi-

4.0 Que por la Policia gubernativa sean perseguidas con todo rigor las casas de lenocinio, cafés, bars y demás sitios de raunión en que haya sospecha de que se proporcionan dichas substancias

5.º Que se castique à los infractores de esta disposición, aplicándoles las penalidades señaladas en el capitulo 8.º de las Ordenanzas de Farmacia, y se pase sin demora el tanto de culpa á los Tri bunales de justicia cuando el hecho constituya delito o falta de los castigados por el Cólegio Penal, y

6.º Que se publique esta Soberna disposición en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincías, para que llegando á conocimiento del mayor número de personas, pueda hacerse más extenso y eficaz su cumpli-

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde à V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero 1918.

BAHAMONDE Señores Gobernadores de las provincias

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destines civiles

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiem. bre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA Dirección general de Prisiones. - Di-

ferentes prisiones del Reino é islas Bas leares y Canarias, 5.ª categoria, 79 plazas de vigilantes de segunda clase, con 1.250 00 pesetas. No exceder de la edad de cuarenta años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Los que aspiren à estos destinos necesitan ser aprobados en examen, que se celebrará en esta Corte, de las materias siguientes: Gramática castellana, Aritmética elemental, Elementos de Legislación de Prisiones, Nociones de Codigo penal y de Enjuiciamiento criminal, y traducción del francés ú otro idioma al castellano.

Nota. Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Min sterio de la Guerra: serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11. (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.º (10 centimos).

Madrid, 26 de Febrero de 1918.-El Subsecretario, Ricardo Aranaz.

(Gaceta 1.º de Marzo)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 794 JUNTA PROVINCIAL del Censo electoral, -Seccion de Menorca

Elección de Diputados á Córtes verificada dia 24 de Febrero de 1918

ón expresiva dei numero de votos obtenidos por cada candidato en cada una de las Secciones del parsido de Menorca que se expresa á continuación, segun consta en las certifi. caciones expedidas y remitidas por las respectivas mesas electorales.

Termino municipal de Alayor

Sección primera D. Federico Lianso Segui. D Carios de Corrai Usera. . 141 Papeletas en blanco. Sección Segunda D. Federico Llanso Segui. D. Carlos de Corral Usera. Sección tercera D. Federico Llansó Segui. . 194 D. Carlos de Corral Usera. Papeletas en blanco. Sección cuarta D. Federico Liansó Segui. . 136 D. Carlos de Corrai Usera, . 123

Termino municipal de Ciudadela

Sección primera

D. Federico Liansó Segui.

D. Carlos de Corral Usera. Sección segunda

D. Federico Llanso Segui. D. Carlos de Corral Usera.

D. Jaime de Borbon. Papeletas en blanco. Sección tercera

D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corral Usera. Papeletas en bianco.

Sección cuarta D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corral Usera. Protestada.

Sección quinta D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corrai Usera,

Papeletas en blanco. Sección sexta D. Federico Llansó Segui.

D. Carlos de Corral Usera,

Papeletas en blanco Nula. Termino municipal de Ferrerias

Sección única D. Carlos de Corral Usera. D. Federico Lanso Segui.

Termino municipal de Mahon

Sección primera D. Federico Llansó Segui, D. Carlos de Corral Usera.

Papeletas tachadas. Papeletas en bla co. Sección segunda

D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corral Usera. Papeletas en blanco,

Sección tercera D. Federico Llansó Segui.

D. Carlos de Corral Usera. D. Juan Morillo, and an artico Papeletas en blanco.

Sección cuarta D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corral Usera. Papeietas en bianco.

Sección quinta D. Federico Lanso Segui. D. Carlos de Corral Usera.

Papeletas en blanco. Sección sexta D. Federico Llanso Segui.

D. Carlos de Corral Usera. Sección septima

D. Federico Liansó Segui. D. Carlos de Corrai Usera. Papeletas en blanco.

Sección octava D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corrai Usera.

Sección novena D. Carlos de Corral Usera D. Federico Lianso Segui. Papeletas en blanco.

Sección decima D. Federico Llanso Segui.

D. Carlos de Corrai Usera. Papeletas en blanco.

Sección undecima

D. Federico Llansó Segui. D. Carlos de Corral Usera. Papeletas en bianco.

Termino municipal de Mercadal Sección primera D. Carlos de Corrai Usera.

120

D. Federico Lianso Segui. D. Juan de la Cierva Peñafiel.

Papeietas en bianco. Sección segunda

D. Carlos de Corral Usera. D. Federico Lianso Segui. Sección tercera

D. Federico Llanso. D. Carlos de Corral. Papeietas en bianco.

ATIMAD Section primera . THUYA	
D. Federico Llanso Segui. 138	
D. Carlos de Corrai Usera. 64	
Papereras en biancompini repres leb A 1	42
Sección segunda	
D. rederico Lianso Segui. 109	
D. Carlos de Coreal Usera.	54
Papetetas en blanco. no ates en arte mil	
Termino municipal de Villa-Garlos	

# Termino municipal de Villa-Carlos Seccion primera

D. Carios de Corrai Usera.	mins 71
DOCUMENT DONGLING	ida parte
D. Carlos de Corral Usera. D. Federido Lianso Segui.	. 110
D. Emilio Carvajal Rodriguez.	.8043

Maton 24 de Febrero de 1918. — Ei Presidente, Pedro de Benito y Varela.

### Núm. 792

### TESORERIA DE HACIENDA

Anuncio. No habiendo hecho efectivo sus descubiertos D. Bartolome Paicu Ribas en concepto de Renia de Bienes del Ciero, con esta fecha he diciado providencia de primer grado de apremio contra el mismo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la vigente Instrucción de procedimientos pudiendo el interesado satisfacer sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 sobre los mismos dentro del piazo de tres dias a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el B. O. en virtud de lo preven do en el artículo 52 de la ci ada Instrucción.

Paima 20 Febrero de 1918. El Tesorero, Ramundo Montis.

### Num. 812

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1918

La Comision de Hacienda propone a

V. E. la distribución de fondos por
capítulos ó conceptos para satisfacer
las obligaciones de dicho mes y ante
riores, con arregio á lo prescrito en
las disposiciones vigentes, á saber:

Tiel ab artnamive	Pesetas
Cap. 1.º-Gastos del Ayun	
tamiento	9,749 28
Id. 2 Policia de Seguri	
dad, torreign er	8.831'75
Id. 3.º-Policía urbana	singestre de
rural	. 15 924 29
Id. 4.º-Instrucción públi	UARGO
Id. 4.º—Instrucción públi	6.287 91
Id. 5Beneficencia.	2.337.50
Id. 6 Obras públicas.	14 872 50
Id. 7 Correction publi	eda parte, -C
Ca,	3.024'70
Id. 8.9-Montes, leb obtate	
Id. 9 Cargas.	33.177 63
Id. 10Obras de nueva	
construcción,	25,041'66
Id. 11 Imprevistos.	584.90
a 1 2 2	-
Total.	117.832'12
8 1 6 1 6	

En Palma 25 de Febrero de 1918.— Aprobado. — Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesion de hoy. — El Alcaide, Pedro Martinez. — El Secretario, Benito Pons.

### Núm. 817

Don Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia é instrucción de Manacor y su Partiso.

32

Por el presente edicio, se hace saber: que anie este Juzgade y Secretaria de D. Antonio Obrador y à instancia de Jaime Bauza Riera, penden autos información posesoria para inscribir en el Registro de la propiedad de este Partido las signientes fincas.

El Carrixar, de es ensión de dos cuariones seienta y dos destres o lo que fuere, equivalente à cuarenta y ocho areas treinta centiareas, findante al Norte con tierras de Barcolomé Pastor y Meichor Vives Ferragut, al Este con camada, al Sur cin las de Francisco Gaimés y de Antonio Pujadas y al Oeste

con tierras de Pedro Santandreu Liuli.

Otra en el parage denominado «Las Barracas» tierra secano de estensión de ciento cincuenta y dos destres ó lo que sea, igual á veinte y seis areas, lindante por Norte con las de Juan Parera Pastor, al Sur con camino de herradura, al Este con las de Antonio Juan Maimó y al Oeste con las de Catalina Boned, también libre de censo y de toda o ra carga.

de toda o ra carga. Las adquirió el solicitante por com-pra que hizo á Bárbara Massaner y Frau, en veinta y uno de Septiembre de mil novecientos catorce, por cuyas espresadas fincas el solicitante pagaba la correspondiente contribución y en prov dencia de hoy queda acordado dar conocimiento le dicho expediente à la Barbara Massane: Frau, o a sus herederos caso de que hubiera fallecido á fin de que manifiesten por si ó por medio de apoderado si tienen algo que oponer à la inscripción de que se trata, que lo deduzcan ante este Juzgado y autos deniro el piazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y para su citación a tenor de lo dispuesio en la vigente Ley H potecaria por ignorarse su paradero se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y desde el siguiente dia se contará el espresado plazo de sesenta dias.

Dado en Manacor á primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Jaime del Ojo. — Ante mi. — P. el Secretario D. Antonio Obrador. — Miguel Marcó, oficial.

### Nam. 800

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el ramo separado de cuentas formado de los autos juicio ejecutivo que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del partido de Mahón por el procurador D. Miguel Alejandre Prietos á nombre de los hermanos D. Juan, D. Adelaida, D. Isabel y D. María Saura Travesi, de este vecindario, contra D. Juan Miguel Saura Font, hoy difunto, en reclamación de treinta mil pesetas de capital, intereses y costas, se han dictado las providencias que á continuación se transcriben:

eProvidencia, -- Mahon veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.-Por presentado este escrito con la cuenta final y just ficantes de la misma que se acompañan; unase todo al ramo de su razon y póngase dicha cuenta de manifirsto à las partes en la Secretaria con todas las demás rendidas en estos au os bor el administrador judicial D. Antonio Vidal por el termino común de ocho dias que se señala con arregio à la importancia de las mismas, quedando por ahora deposita. do en poder del propio señor Vidal el saido en dinero metálico que expresa de ochocientas cincuenta y seis pesetas con setenta céntimos que no puede entregarse para su custodia en la Administración de Tabacos de esta ciudad por existir en ella ya, según informa verbalmente el fedatario, muy cerca de dos mil pesetas por depósitos judiciales; y transcurridos dichos ocho dias sino se hiciere oposición à las cuentas u oponiendose à ellas reparos en tal termino, dese cuenta sin dilación: notificandose este proveido a los herederos del difunto D. Juan M. Saura y Font à los efectos legales procedentes y usando el que provee de la facultad que te otorga el articulo 260 de la Ley de Enjusciamiento civil en su parrafo u imo, requiriéndose previamente al procurador de la parte actora para que exprese quienes sean tales herederos. sabidos o presuntos, y sus domicilios. Lo mando y firma S. S.ª y certifice = Benico = Anie mi, Emilio Simo, Ofi

cialo.

«Providencia,—Mahon veinte y u no de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Por pressuado este escrito, únase á los autos de su razón y en vista de lo que se manifiesta y de conformidad à la dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuciamiento civil, expida-

se la oportuna cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de esta Provin ca, haciendo saber á los que sean ó pretendan ser herederos de D. Juan M. Saura Font la rendición de cuentas de que se trata para que dentro el término de ocho dias puedan oponerse á ellas si les conviniere, las que estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que proceda legalmente. Lo mandó y firma el Sr. Juez y certifico.—Bento.—Ante mi, Emilio Simó, Oficial.»

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, se hace saber á los que sean o pretendan ser herederos del finado D. Juan M. Saura Font, fallecido en Mahon el veinte y tres de Noviembre ú timo, la rendición de cuentas de que trata la primera de las dos providencias antes transcritas, para que dentro el término de ocho dias, contaderos desde el siguente habil al de la publicación de esta cétula en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pue dan oponerse à las referidas cuentas, si les conviniese, todas las que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; previn éndoles que en ptro caso les parará el perjuicio que proceda lega mente.

Mahon 22 de Febrero de 1918.—El Secretario, Emilio Simo, oficial.

### Núm, 789 REQUISITORIAS

Por la presente se cita, llama y emplaza à Vicente Suazo Monseco, cuyas circunstancias personales no constan, vecino que fué de esta capital con domicilio en la calle del Socorro número ciento diez, para que comparezca dentro del término de diez dias à es e Juzgado de Instrucción del Distrito de la Catedral, calle de San Miguel número 86 à fin de recibirle declaración en el súmario que se instruye sobre varias estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Palma veinte y ocho Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Sebastián Gazá.

### Núm. 810

Vídal y Ramon Francisco (a) Realet, hijo de Pedro y Francisca Ana, de veinte y seis años de edad, jornalero, natural y vecino que fué de Santa Maria, procesado por sustracción de una bicicieta, comparecerá dentro del término de diez dias ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de la Catredal calle de San Miguel número 86 á fin de recile indagatoria, bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde.

Palma veinte y ocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Sebastián Gaza.

### -, 81 12 Núm. 811

D. Miguel Roca y Gelabert, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Andraitx, Juez Instructor en causa por contrabando marítimo.

Par la presente cito, llamo y emplazo à los procesa los en dicha causa, Andrés Monserrat y Pons, mayor de edad, marinero, soltero, natural y vec no de Saniany, de estatura regular, color sana, pelo y cejas castaño, boca, nariz y frente regulares, ojos pardos pequeños. -Miguel Monserrat Pons, de veintinueve años, casado, natural y vecino de Santañy, marinero, de estatura regular, color sano, pelo negro con bigote y cejas id., ojos pardos, cara deigada, boca, nariz y frente regulares. - Marcos Vidal Pascual, de diez v ocho años, soltero, natural y vecino de Santañy, marinero, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo rubio, color sano, boca, naciz y frente regulares. - Antonio Antich Mir, de caarenta años, natural y vecino de Santafiy, casado, marinero, estatura regular, robusto, color bianco, ojos pardos, calvo, bigote castaño canoso, boca, nar z y frente regulares y Jaime Vidal Bonet, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Santa Margarita, marinero, de estatura regular, robusto, color sano, pelo y cejas negro un

poco canoso, ojos pardos pequeños, todos ellos de la provincia de Baleares, para que dentro del plazo de quince dias, á contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de dicha Provincia, comparezcan ante este Juzgado de Marina en virtud de lo proveido en la misma causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de los nombrados individuos para su conducción á esta Ayudantia de Marina,

Andranx (Mallorca) á primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. —El Juez Instructor, Miguel Roca.

# Núm. 567 CONTRIBUCION URBANA ENSANCHE

### 4.º trimestre de 1917

D. Jaime Ig. Salom Villalonga Agente Ejecutivo de la 1. Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolome Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Diciembre de 1917 he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p 3 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relacción.

Notifiquese à los mismos esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

### Nombre y apellidos de los deudores

on the del trimerare appeared.	Pesetas
M. V. Amengual Socias.	20.97
reard Bosch Oliver.	. 13.71
Juana M. Capella Bauza.	212.1
Juan Coli Naual.	6'60
ZELIOHIO FIAU,	7.00
Sebastián Liabrés Ramis.	10(41
Antonio Obrador Puigserver.	1.40
Catalina Pomar Pomar.	. 19.80
Kamon Reus Barcelo.	. 3'30
Miguel Sans Bosch.	

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 18 Enero de 1918.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ig.º Salom.

# Núm. 813 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

### Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 12 del corriente y siguientes necesarios de cuatro á siete de la tarde en la sala de ventas de la sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantias de los préstamos vencidos en el mes de Febrero de 1917.

Hasta el dia 11 á las siete de la tarde podran los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 2 de Marzo de 1918.—El Vocal de turno, José Morell,

RECOGNISE Salvador OR

unince di

### CUENTA del tercer trimestre de 1917

Calledon of the Control	WE THE STREET	Section 1
Drimana	parteCuenta	da Cain
T I GILLET CE	pur ic Gueniu	uo uuju

Me opposite or se un'its no soules or in	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	2719'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2617'00
CARGO. V ADALO AS A	5336'84
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2000

# Existencia para el trimestre que sigue. . . . 5336'84

### Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

INGRESOS CIUTO	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	530'70	> 1	530'70
Montes,	2	»	»
Impuestos,	738'44	70'00	808'44
Beneficencia,	TO DANGE	3	STIS DELL
Instrucción pública	Data San	100	DE
Correccion pública.	TOTAL MIDIS	100 m	19.5 19.50 0
Extraordinarios	1000000	ALL PLO	100
Resultas	2000'87	OF THE STREET,	2000'87
Rec. para cubrir el déficit	4052 92	2547 00	7399'92
Reintegros	e doctor	-	210 0
Cargo pesetas.	8122'93	2617 00	10739'93
PAGOS Gastos del Ayuntamiento. Policia de Seguridad. Policia urbana y rural. Instrucción pública. Beneficencia. Obras públicas	2518'65 771'93 205'65 467'32	no ()	2518'65 " 771'93 " 205'65 467'34
Corrección pública.	47'20	S O DE	47'20
Montestand	SD MONO	S and a S	
Cargas.	1392'32	D'ANLE	1392'32
Ob. de nueva construcción.	02 6397	Columb	Bill to St. St.
Imprevistos	100 12	91300» 1. 4	0,000
Resultas	Missi Ser	desuco de	MEDITO I
Data pesetas	5403'00	)	5403'09

En Ferrerias á 1.º de Octubre de 1917.—Li Depositario, Francisco Mascaró.—Conforme.—El Secretario Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Florit.

### ob and the good a Núme 2480 cana

### DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORNALUTX

### CUENTA del tercer trimestre de 1917

Primera parte. Cuenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	8618'78 1265'00
Data por pagos verificados en igual trimes ce.	4883'78 2207'04
Existencia para el trimestre que sigue	2676'74

INGRESOS		Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
BE DE OF BELLEVIEW OF TO UR	of Sky of	101+100	E-2500E-291-231
Propios.	WALL OF	AL OF	es igna
Montes	T20'02	40'00	170'0
Impuestos	139'92	11	-199
Instrucción pública.	d omeno	3	D 10 200
Corrección pública	Capabala.	MOUNT OF	»
Extraordinarios	1 8 Jn # 10		
Resultas	610'34	DODEN !	610'3
Rec. para cubrir el déficit	6725'88	1225 00	7950'8
Reintegros	»		10
Cargo pesetas.	7476'14	1265 00	8741'1
PAGOS	MG STEO	M 3 B H	0 5 8 8
	,		000000
Gastos del Ayuntamiento.	1252'50	729'90	1982'4
Policia de Seguridad	a religio.	248 75	682'5
Policia urbana y rural	433'83	240 75	24'0
Instrucción pública	100 01 001	11.50	
Obras públicas			
	300 90	3	3-00
Montes.		Section 2	112
	1862'13	92) 29	2701'4
Ob. de nueva construcción.	Juniono 43	DE OFF	,
		72'50	72'5
Resultas	10.00 10 mae	>	CONT.
Data pesetas	3857'36	2207'04	60644

En Fornalutz á 30 de Septiembre de 1917.— Il Depositario, José Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bennardo Mayol.—V.º B.º.—El Alcalde, Salvador Sastre,

### CUENTA del tercer trimestre de 1917

Primera	parte.	-Cuenta	de	Caja
SECOND SE	P. 00 .	CE 00 10 10 0 10	46	W-44-140

the second secon	PESCURS
Existencia en fin del trimestre anterior	9856'47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5267'14
OARGO,	15128'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.	15048'92
Existencia nove al trimentus que signa	70160

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	To both	390 6 19	dod kets
Montes	Serie Orio	BDA OAM	CONTRACT OF
Impuestos	1133'91	1109'91	2243'82
Beneficencia	80318	\$ -000 A20	L 0 00 1
Instrucción pública	arist-	ain *105	88 B + 2 C
Corrección pública	I w Post	arma e	ep of the
Extraordinarios.	1907'50	6 20 70	1907'50
Resultas.	1268'73		1268'73
Rec. para cubrir el déficit Reintegros	11138'08	4157'23	15295'31
Cargo pesetas.	15448'22	5267'14	20715'30
PAGOS	l sold of	BRUTTER J	\$5£1000
Gastos del Ayuntamiento	1625'00	1836'24	3461'24
Policia de Seguridad	10	,	,
Policia urbana y rural	1	797'00	797'00
Instruccion pública.	,		»
Beneficencia.		>	*
Obras públicas		643'50	643 5
Corrección pública. ,	166'75		166'7
Montes		273'50	273'5
Cargas.	3800,00	11493'68	15293 6
Ob. de nueva construcción Imprevistos	TO TO	de dest	0062400
Resultas	1 0000	Tan Seign	anini an
			TORELIE
Data pesetas	559175	15043 02	200350

En Muro á 3 Octubre de 1917.-El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario Contador, Francisco Campamar Carrio.—V.º B.º—El Alcalde, José Sabater.

### Nam. 2432

### DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAMPANET

### CUENTA del tercer trimestre de 1917

Primera parte.—Guenta de Gaja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de cada cuenta	3654'47 2886'47
in the first of the state of the first camping	

CARGO. . . . . . . . . . . 6040'94 Data por pagos verificados en igual trimestre. 5583'88 Existencia para el trimestre que sigue 507'06

Segunda parte, - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las
Propios	bassin	21'52	21'52
Montes.		DUN W	7 210
Impuestos.	1441'00	856'50	2297'50
Beneficencia,	4 .00 3600	95 794 4	No see 1
Instrucción pública.	1 0000 4	ot old san	Praise no
Corrección pública.	-acus	81 / Poloi	1000 -100
Extraordinarios	261'50		261'50
Resultas	275'90	b me	275 90
Rec. para cubrir el déficit Reintegros	6943'38	D 1	41 4 218
Cargo pesetas	8921'78	2386'47	11308'25
PAGOS	DAD ON	In star	Le vord
Gastos del Ayuntamiento Policia de Seguridad	3139'00	1567'25	THE PERSON
Policia urbana y rural	10,800	380' 8e	380'80
Instrucción pública.	547'50	460'00	1007'50
Beneficencia	2 Lancas	100'85	100'85
Obras públicas,	g leasting	106195	106'95
Corrección pública.	424'28	202'96	627'24
Montes.	1 00 0	CHIC POLITA	Del Por
Cargas.	1093'73	2101'97	3195'70
Ob. de nueva construcción.	1 on hy	en relate	Logic
Imprevistos	62'80	613'10	675'90
Resultas	-	H 13 mm 13 mm	Wile I'm
Data pesetas	5267'31	5533'88	10801'19

En Campanet à 30 de Septiembre de 1917.—El Depositario, Sebastian Villalonga.—Conforme. — El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V. B. O.—El Alcalde, Juan Reinés.

CUENTA del tercer trimestre de 1917 Primera parte, - Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior. . Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . 5685'50 CARGO. . . . . . 11606'88 Data por pagos verificados en igual trimestre. 8551'17 8055'21 Existencia para el trimestre que sigue . .

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
Propios.	b organi	1 101, 25	northing.
Montes.	DELETING OF	TO THUS IN	Achies III
Impuestos,	1413'50	635'50	2049'00
Beneficencia.	865		
Instrucción pública.	331	SECTION AND ASSESSMENT	1881
Correccion pública			20
Extraordinarios	379'00	,	379'00
Resultas	6774'26	1	6774'26
Rec. para cubrir el déficit	12036'86	5000'00	17036'86
Reintegros.		»	410 00000
Cargo pesetas	20603'62	5635'50	26239'12
PAGOS	R 1972 OF	03 01 00 az	Strop ores
Gastos del Ayuntamiento.	1572 92	1643'12	3216'04
Policia de Seguridad	217'87	217'87	435 74
Policia urbana y rural	553'74	562'42	1116'16
Instrucción pública.	106'25	56'25	162'50
Beneficencia,	115'00		160'0
Obras públicas	2396'51	496'00	2892'51
Corrección pública,	8013.01	316'24	310'2
Montes , a	a boline	700 95	burned m
Cargas.	5607'53		
Obi de nueva construcción.	3499 75	1000'00	
Imprevistos	563.17	91'00	654'1
Data pesetas.	14632'74	8551'17	23183'9

En Santa Margarita à 30 de Septiembre de 1917.-El Depositario, Pedro Ferrá.—Conforme—Ll Secretario-Contador, Guillermo Santandreu.—V.º B.º—Ll Alcalde, Feliciano Fuster.

### Núm. 2551 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESCORCA

### CUENTA del tercer trimestre de 1917 Primera parte, - Cuenta de Caja

ı	Politica de dour la	resetas
ı	Existencia en fin del trimestre anterior	80'20
ı	Ingresos en el trimestre de esta cuenta	. 62 67
l	CARGO.	90000
ı	Data por pages verificados en igual trimestre.	80'20

80'20

Existencia en el trimestre que sigue . . .

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
ampies dus Collection	48047038	178000E	ELECTRICAL STATE OF THE PARTY O
Propios.	2010	908011	11 200
Montes	,	,	0
Impuestos,	10	209	,
Benencencia.	,	10	•
Instruccion pública	2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 >11
Corrección pública,	20	,	W-11 -
Extraordinarios	400'00		400'00
Resultas	1478'10		1478'10
Rec. para cubrir el déficit.	1198'10	DAIL THE	1198'10
Reintegros	,	•	mo'i will
Cargo pesetas	3076'20	,	3076'20
0-18 V 80.30 V			
PAGOS	V. Prestar	nice tota	Mint wall
Gastos del Ayuntamiento	1155'00	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	1155'00
Policia de Seguridad	Park	MY TOOM	1133
Policia urbana y rural.	50'00	ALCON	50'00
Instrucción pública		D	3000
Beneficencia	385'00	200	384'00
Obras públicas	500'00	10000	500,00
Corrección pública.	Torrestin Fe	HE H SER	240
Montes,	Seni agag	ALTUS DEOL	184101414
Cargas.	956'00	URL SIL SE	956.00
Ob. de nueva construcción .	The state of	Pasturas	(h 500 00
Imprevistos	ans as su	Visition)	0 13
Resultas .	100 and	\$1000 to 1	91101711119
Data pesetas.	2046 00	THE WITTE	3046'00

En Escorca á 30 de Septiembre de 1917.—El Depositario, Miguel Cerdá.— Conforme — El Secretario-Contador, Juan Rosello.—V.º B. —El Alcalde, Antonio Cánaves.

PALMA, -ESCURLA TIPOGRÁFICA